



|                    |   |
|--------------------|---|
| Tipo Norma         | :Decreto 632 EXENTO   |
| Fecha Publicación  | :22-04-2006   |
| Fecha Promulgación | :30-11-2005   |
| Organismo          | :MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  |
| Título             | :DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR ALTO PATACHE, I REGION TARAPACA                             |
| Tipo Versión       | :Única De : 22-04-2006  |
| Inicio Vigencia    | :22-04-2006   |
| Id Norma           | :249132   |
| URL                | : <a href="https://www.leychile.cl/N?i=249132&amp;f=2006-04-22&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=249132&amp;f=2006-04-22&amp;p=</a> |

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR ALTO PATACHE, I REGION TARAPACA

Núm. 632 exento.- Santiago, 30 de noviembre de 2005.

Considerando:

1.- Que, la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza, por lo que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, por sus formaciones geológicas, por su flora y/o fauna, por sus riquezas naturales o escénicas, por su valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos.

2.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial de administración en el terreno fiscal que más adelante se singulariza, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.

3.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el DS N° 1.963, de 1994, Ministerio de Relaciones Exteriores, "Convenio sobre Biodiversidad Biológica" y con la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada en el año 2003.

Decreto:

1.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenido en él, el inmueble fiscal ubicado en el sector denominado Alto Patache, Km. 344 Ruta A-1 (desde Antofagasta), comuna y provincia de Iquique, I Región de Tarapacá, inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 785, N° 1.033 Registro de Propiedad de 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, Plano N° I-2-9200-CR, superficie de 1.114,40 hectáreas.  
Deslindes

Norte : Terrenos Fiscales en línea recta imaginaria que une los vértices PAT F y PAT A; Terrenos Fiscales en línea recta imaginaria que une los vértices PAT A y PAT B, y Terrenos Fiscales en línea recta imaginaria que une los vértices PAT B y PAT C.

Este : Terrenos Fiscales en línea recta imaginaria que une los vértices PAT C y PAT D, y Terrenos Fiscales en línea recta imaginaria que une los vértices PAT D y PAT E.

Oeste : Ruta A-1 en línea imaginaria que une los vértices PAT E y PAT F.

2.- El Ministerio de Bienes Nacionales destinará el inmueble para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección del patrimonio



y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos, para lograr su desarrollo sustentable y el de los proyectos de inversión que en él se ejecuten, dentro de las facultades de administración y gestión que le confiere la ley.

3.- Más aún, esta destinación tendrá como objetivo específico la conservación y protección del ecosistema de neblina de desierto costero de Tocopilla, conocido como "Alto Patache".

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Sonia Tschorne Berestesky, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jacqueline Weinstein Levy, Subsecretaria de Bienes Nacionales.